



Alcaldía de El Banco, Magdalena  
2020-2023

**DECRETO NUMERO 097**  
**FECHA: 25 DE JULIO DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL CIERRE DE ALGUNAS VIAS DE USO PUBLICO Y SE IMPARTEN ALGUNAS INSTRUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO EN PROCURA DE PROTEGER LA INTEGRIDAD Y LA VIDA LA CIUDADANIA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULO 315 Y 189 NUMERAL 4 DE LA C.P, Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA LEY 1801 DE 2016; Y,**

**CONSIDERANDO**

Que grupos al margen de la ley, han venido fustigando a las comunidades de los sures de los departamentos del Magdalena, Cesar y Bolívar, amenazando con la realización de algunas acciones terroristas en contra de las estaciones, subestaciones y sedes donde funciona la Policía Nacional.

Que tales amenazas son dignas de credibilidad y especial atención, como quiera que en similares eventos en otras localidades del país, en el pasado reciente, se han presentado actos terroristas, desmanes, fuertes disturbios, atentados y daños contra la propiedad privada, así como en contra de la vida e integridad de la ciudadanía por parte de las aludidas fuerzas oscuras.

Que por ser ineludible deber de la Administración Municipal velar por la vida e integridad personal de la ciudadanía, el Alcalde Municipal convocó a una reunión urgente y extraordinaria con el comandante de policía y la Secretaría de Gobierno, con el objeto de trazar el plan de acción para enfrentar la amenaza que se cierne sobre la población.

Que en dicha reunión se tomaron algunas decisiones especiales para el mantenimiento del orden público, por lo cual se sugirieron algunas recomendaciones que deben ser asumidas por la Alcaldía Municipal mediante acto administrativo.

Que dentro de tales medidas se contemplan la prohibición de circulación de vehiculos de cualquier naturaleza en las vías que conforman la zona perimetral de la Estación de Policía, en el horario comprendido entre las ocho de la noche (8:00 pm) y las seis de la mañana (6:00 am) en los días que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto;





Alcaldía de El Banco, Magdalena  
2020-2023

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.- RESTRICCIÓN VEHICULAR.-** A partir del día de hoy veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós y hasta el día diez (10) de agosto de la misma anualidad, se prohíbe la circulación de cualquier clase de vehículo entre las ocho de la noche (8:00 pm) y las seis de la mañana (6:00 am) por las siguientes vías públicas: Carrera 3 entre Calles 5, 6 y 7; Carrera 4 entre calles 5, 6 y 7; Calle 5 y 6 entre carreras 3 y 4.

**ARTICULO 2.- CIERRES.-** Se autoriza el cierre físico de dichas vías mediante la utilización de cualquier tipo de elemento que impida el paso vehicular por las mismas.

**ARTICULO 3.- EXCLUSIÓN.-** Se excluyen de dicha prohibición los vehículos de propiedad de las personas que residan en dicha zona, quienes deberán, en todo caso, permitir requisas ante el evento en que la Policía Nacional así lo considere necesario.

**ARTICULO 4.- RECOMENDACIÓN.-** La ciudadanía deberá estar atenta a cualquier orden que de manera urgente se llegue a impartir durante los días arriba señalados y en lo posible, extremar al máximo sus propias medidas de seguridad.

**ARTICULO 5.- VIGILANCIA.-** La Policía Nacional deberá extremar la vigilancia en todo el territorio de la jurisdicción municipal, con miras a brindar la protección que la ciudadanía requiere en las circunstancias actuales.

**ARTICULO 6.- SANCIONES.-** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto dará lugar a la imposición de las sanciones legales pertinentes.

**ARTICULO 7.- VIGENCIA.-** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de El Banco Magdalena, a veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**ROY ENRIQUE GARCIA SANCHEZ**  
Alcalde Municipal

